

Quillota, 14 de Diciembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8969 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°569/2020 de 09 de Diciembre de 2020 de Director Departamento de Educación RED-Q a Jefa de Finanzas DAEM, en el cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública simplificada, a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL” ID 2833-46-L120**, para Colegio Valle de Quillota, financiado a través de recursos Fondos SEP 2020. Conforme a Decreto Alcaldicio N°3.479 de fecha 20/03/2019 letra c) Facultad delegada Director DAEM;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2057 de 09 de Diciembre de 2020 de Ejecutiva de Adquisiciones a Coordinadora Área de Finanzas, en que informa que cuenta Disponibilidad Presupuestaria de \$5.100.000.- IVA incluido;
3. Oficio Ordinario N°39/2020 de 03 de septiembre de 2020 de Directora Colegio Valle de Quillota a Director de Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa solicitud Adquisiciones / Materiales;
4. Expediente Técnico del Proyecto **“INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL” ID 2833-46-L120**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Simplificadas 2833-46-L120
 - Formulario Garantía
 - Formulario Plazo de entrega
 - Formulario Económico.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2057 de 09 de diciembre de 2020
 - Anexo calendario licitación 2833-46-L120
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL” ID 2833-46-L120**, y que está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Simplificadas 2833-46-L120
- Formulario Garantía
- Formulario Plazo de entrega
- Formulario Económico.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2057 de 09 de diciembre de 2020
- Anexo calendario licitación 2833-46-L120

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública simplificada, a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL” ID 2833-46-L120**, para Colegio Valle de Quillota, financiado a través de recursos Fondos SEP 2020. Conforme a Decreto Alcaldicio N°3.479 de fecha 20/03/2019 letra c) Facultad delegada Director DAEM.

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

TERCERO:**APRUÉBASE** las siguientes Bases:

Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 09/12/2020

Número de acto administrativo: 569

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA requiere contratar INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COLEGIO VALLE DE QUILLOTA .
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 2833-46-L120, para la contratación de INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COLEGIO VALLE DE QUILLOTA , cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	2833-46-L120
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
Rut	61.930.600-7
Dirección	DAEM QUILLOTA, CALLE ESMERALDA 625, Región de Valparaíso
Nombre de la Licitación	INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COLEGIO VALLE DE QUILLOTA
Descripción de la Licitación	INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COLEGIO VALLE DE QUILLOTA LISTA CON DETALLE Y CANTIDADES EN ANEXO TÉCNICO
Monto disponible:	\$ 5.100.000 incluye impuesto

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
---------------------------------	--

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Accesorios para urinarios o aseos Cantidad: 1 Unidad: Kit	DAEM QUILLOTA, CALLE ESMERALDA 625 - Región de Valparaíso - Quillota	INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO (LISTA CON DETALLE Y UNIDADES EN ARCHIVO ADJUNTO)

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Accesorios para urinarios o aseos

Especificaciones Técnicas:

LA LISTA DE INSUMOS Y MATERIALES QUE INDICA LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTÁ INGRESADA COMO ARCHIVO ADJUNTO CON NOMBRE DE "ANEXO TECNICO-LISTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO"

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

09/12/2020 16:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 10/12/2020 12:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) hábil(es) a las 12:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 11/12/2020 12:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 12:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 16/12/2020 17:00:00

3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.



DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 21/12/2020 8:40:00

3 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 8:40 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 22/12/2020 17:00:00

3 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 8:40 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
GARANTIA	10
PLAZO DE ENTREGA	40
Precio	50

GARANTIA

PLAZO DE REPOSICION POR PRODUCTO DEFECTUOSO

2 DIAS	10 PUNTOS
3 A 5 DIAS	5 PUNTOS
6 A 10	3 PUNTOS
SUPERIOR A 10 DIAS	1 PUNTO

PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA DESDE LA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

2 DIAS CORRIDOS	10 PUNTOS
3 A 5 DIAS CORRIDOS	5 PUNTOS
6 A 10 DIAS CORRIDOS	3 PUNTOS
SUPERIOR A 10 DIAS	1 PUNTO

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio PLAZO DE ENTREGA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio GARANTIA.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Prohibición de readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante no podrá readjudicar.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Director DAEM

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica alejandra.ibarraibarra@red.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Adaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Plazo de Entrega

PLAZO DE ENTREGA DEL TOTAL DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO SE EVALÚA EN "FORMULARIO PLAZO DE ENTREGA"

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 15% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Ricardo Guerra Benitez

10:12 (hace
2 horas)

para mí

Susana

De acuerdo a lo revisado en la documentación de la solicitud 39 reingresada por el colegio Valle de Quillota, se da el Visto Bueno desde la validación de PME, ya que está de acuerdo a los componentes del plan y sus requerimientos. Reenvío los documentos que están correctos.



V.B. Profesional Área de Gestión Técnico Pedagógica

Ricardo Guerra Benitez 15.683.080-1

Quillota
Municipalidad
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

FORMULARIO ECONOMICO

OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	

MATERIA	PRECIO NETO	IVA	DESCUENTO	FLETE	TOTAL
LISTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO					

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

FORMULARIO ECONOMICO

OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	

MATERIA	PRECIO NETO	IVA	DESCUENTO	FLETE	TOTAL
LISTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO					

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

FORMULARIO GARANTIA

OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	

INDICAR DIAS DE REPOSICION PARA PRODUCTOS DEFECTUOSO

MATERIA	PLAZO DE REPOSICION
LISTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota _____ . -

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

FORMULARIO PLAZO ENTREGA

OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	

INDICAR PLAZO ENTREGA DE EQUIPOS

MATERIA	PLAZO ENTREGA
LISTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota _____ . -

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Área de Gestión Técnico Pedagógica

Anexo Justificación PME para solicitudes de Adquisición

Establecimiento: COLEGIO VALLE DE QUILLOTA

Material Solicitado: ARTÍCULOS SANITARIOS

El presente documento constituye el compromiso del Director (a) del Establecimiento Educacional a transcribir textualmente su contenido en la formulación de la Planificación Estratégica y Anual del PME 2020, a través de la plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación.

Estrategia PME 2020	Entregar espacios de contención emocional con la comunidad escolar, considerando a todos los actores del establecimiento, generando un contexto educativo de respeto mutuo, inclusión, afecto, compromiso, resolución pacífica de conflictos, participación colaborativa y democrática para aportar al bienestar psicosocial.
Dimensión	CONVIVENCIA ESCOLAR
Sub - Dimensión	FORMACIÓN y CONVIVENCIA
Acción	GARANTIZANDO EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR. En tiempo de pandemia el colegio garantiza los resguardos que van en directa relación con el bienestar psicológico, económico y físico de su comunidad escolar, entre ellos el apoyo psicosocial, entrega de alimentos, medidas para evitar posible contagios, etc

Justificación Pedagógica del material solicitado:

Frente a la contingencia actual de emergencia sanitaria por COVID-19 y la suspensión de las clases presenciales, ha sido necesario realizar entregas de materiales escolares, chips, equipos tecnológicos y alimentos entre otros. Dicha entrega se realiza en el establecimiento y como colegio debemos velar por la integridad física de los estudiantes, apoderados y personal que asisten a dichas actividades.

Firma y Timbre Director (a)

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Control Interno
3. Finanzas RED-Q
4. ITO (Bertina Guerra)
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

LISTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO

COLEGIO VALLE DE QUILLOTA

DESCRIPCION	CANTIDAD
PECHERAS DESECHABLES TALLA L GRUESAS	500
BUZO BLANCO DESECHABLE TALLA M	200
BUZO BLANCO DESECHABLE TALLA L	300
BUZO BLANCO DESECHABLE TALLA XL	300
PECHERAS DESECHABLES TALLA XL GRUESAS	500
GUANTES VINILO TALLA M (50 PARES)	15 CAJAS
GUANTES VINILO TALLA L (50 PARES)	15 CAJAS
GUANTES VINILO TALLA XL (50 PARES)	10 CAJAS
PROTECTOR FACIAL REBATIBLE	200
MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES 3 PLIEGUES (50 UNIDADES)	100 CAJAS
ALCOHOL GEL CON DIFUSOR 1LT	50 LITROS
REPUESTOS DE ALCOHOL GEL PARA DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE PIE	100 LITROS
DISPENSADOR ALCOHOL GEL AUTOMATICO DE PIE	3
LIMPIAPIES PEDILUVIO	3
SANITIZADOR DE CALZADO PARA LIMPIAPIES PEDILUVIO	30 LITROS
DESINFECTANTE AMBIENTAL NO TOXICO LYSOFORM	100
BASUREROS PLASTICOS CON TAPA Y PEDAL 30 LITROS	10
BOLSAS DE BASURA PARA 30 LITROS	50 PAQUETES
PILAS AAA PARA TERMÓMETROS	100

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de la Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Rebeca Cortes López, Coordinadora Área Finanzas DAEM o quien le subrogue
- Alejandra Ibarra Ibarra, profesional Área Finanzas Adquisiciones o quien le subrogue
- Ulises Arancibia Ponce, Encargado Inventario y Bodega Área Finanzas o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **ESTABLÉCESE** que la Unidad T cnica ser  ejercida por Bertina Guerra Barraza, Directora Colegio Valle de Quillota del Departamento de Educaci n Municipal de Quillota o quien le subrogue, quien ser  el nexo entre el establecimiento y la empresa adjudicada.

S PTIMO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educaci n Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. RED-Q 2. Control Interno 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Bertina Guerra) 5. Jur dico 6. Administraci n Municipal 7. Secretar a Municipal.

LMG/DMB/jlm.-